

## ¿CÓMO CALCULAR MI PENSIÓN DE JUBILACIÓN?

El cálculo de la pensión de jubilación es bastante complejo y se descompone en una serie de pasos en los que se tienen en cuenta un amplio número de conceptos técnicos que sorprenden a los futuros pensionistas. A esto se superpone la dificultad que entraña el que en la actualidad (hasta el 31/12/2018) coexisten dos legislaciones sobre la pensión de Jubilación, las denominadas coloquialmente **Ley Vieja** de Jubilación (Ley 40/2007) y **Ley Nueva** (Ley 27/2011 modificada puntualmente por la Ley 5/2013).

Los pasos conceptuales en cualquier caso son:

### **PASO 1. OBTENCIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN (BC).**

La pensión de jubilación depende de las bases de cotizaciones (BC) realizadas en los últimos años previos a la jubilación, número de años que depende de la Ley a aplicar y del año concreto de la solicitud de la pensión. Para conocerlas se puede solicitar a la SS vía internet el histórico de nuestras Bases de Cotización (OJO, no es la Vida Laboral).

#### **Enlace a la solicitud del Informe de Bases de Cotización:**

[https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/201847!/ut/p/z0/nZA9D4IwGIT\\_CgyM5m2BIzEGILK4ECCXUhtC9aP8IUv\\_r2Arjo43uXu8uSAQAZE0YcsqZaVotdRH4iXO9hzcYDwLkLxG oVpsk0DZ-9EftgcbIL8D4418Nw0JgbBKadFryDrBRT4rJXnVWWgyLMTknVNO1eRIVVTtTXTGYDDRallIRueojbDvLqdZu01WSQmkpvq0mPKQfWIB9mn9po3xv7S1UN14mHjzBS6G-kKOQ-8Pz9A0X-Mf-Ho!/?](https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/informes%20y%20certificados/201847!/ut/p/z0/nZA9D4IwGIT_CgyM5m2BIzEGILK4ECCXUhtC9aP8IUv_r2Arjo43uXu8uSAQAZE0YcsqZaVotdRH4iXO9hzcYDwLkLxG oVpsk0DZ-9EftgcbIL8D4418Nw0JgbBKadFryDrBRT4rJXnVWWgyLMTknVNO1eRIVVTtTXTGYDDRallIRueojbDvLqdZu01WSQmkpvq0mPKQfWIB9mn9po3xv7S1UN14mHjzBS6G-kKOQ-8Pz9A0X-Mf-Ho!/)

### **PASO 2. CÁLCULO DE LA BASE REGULADORA (BR).**

La base reguladora (BR) viene a ser la Base de cotización media actualizada con el IPC y es el resultado de dividir la suma de las bases de cotización realizadas durante los años previos a la jubilación contemplados en el "período de cómputo" establecido en cada momento (que insistimos depende de la Ley a aplicar y del año concreto de la solicitud) entre el número de pagas mensuales de ese período, incluidas las extraordinarias.

Las bases de cotización de los 24 meses inmediatamente anteriores al mes previo al hecho causante, se toman por su valor nominal, mientras que las restantes, se actualizarán de acuerdo con la evolución del IPC desde el mes al que aquellas correspondan hasta el mes inmediato anterior a aquel en que se produce la jubilación.

### **PASO 3. AJUSTE EN FUNCIÓN DE LA CARRERA DE COTIZACIÓN.**

La BR obtenida en el paso anterior debe ahora ajustarse en función del número de años de cotización reconocidos de forma que éste solo cobrará la BR íntegra si ha cotizado un determinado número de años y menos si esta "carrera de cotización" fuese más corta, siempre que, como mínimo, hubiese sido de 15 años ("carencia general"). La escala evoluciona desde el 50% de la BR que se obtiene con esos 15 años de cotización, hasta el 100% de la misma con una carrera de cotización de hasta 37 años a medida que avanza el calendario de transición de aplicación de la Ley Nueva.

### **PASO 4. AJUSTE EN FUNCIÓN DE LA ANTICIPACIÓN DE LA EDAD**

Si se anticipa la jubilación la BR queda afectada por unos coeficientes reductores que dependen de los años cotizados. En la Ley Nueva se aplican por cada trimestre de anticipación sobre la edad ordinaria y en la Ley Vieja por cada año de anticipación.

### **PASO 5. BONIFICACIONES POR RETRASO EN LA EDAD DE JUBILACIÓN.**

Si se demora la jubilación la BR se bonifica con un porcentaje anual que depende de los años cotizados el llegar a la edad ordinaria de jubilación

### **PASO 6: COMPLEMENTO DE MATERNIDAD**

En función de los hijos naturales o adoptados (como mínimo dos hijos) se bonifica la cuantía de la pensión con un porcentaje sobre la BR inicial

## **PASO 7. PRIMERA PENSIÓN DE JUBILACIÓN: LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS.**

Al porcentaje derivado del número de años de cotización acumulados aplicable según la escala mencionada en el paso 3, se aplicarán, en su caso, los porcentajes derivados de anticipar la edad de jubilación (paso 4) o las bonificaciones del paso 5. El porcentaje resultante se aplicará a la base reguladora (paso 2) para obtener la pensión de jubilación a cobrar durante el primer año natural una vez que adquiera la condición de jubilado.

Dicha pensión debe situarse dentro del rango establecido por los límites máximo y mínimo para las pensiones públicas de la modalidad contributiva. Es decir, las pensiones de jubilación de la SS Social tienen un tope máximo y un mínimo, que se determina de forma anual.

El sistema público garantiza unas cuantías mínimas mensuales, que varían en función de la edad del pensionista y de que tenga o no cónyuge a su cargo. En el caso de no llegar en el cálculo al importe de esas "pensiones mínimas" se sumarán los denominados "complementos a mínimos" para llegar a dichos mínimos.

## **PASO 8. IMPUESTOS APLICABLES A LA PENSIÓN PÚBLICA DE JUBILACIÓN.**

Por último, hay que recordar que, siempre que exista la obligación de declarar para su perceptor, las pensiones públicas de jubilación tributan en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) como rendimientos del trabajo con las reducciones generales correspondientes a las rentas del trabajo, si bien en todo caso, se les aplica la tabla de retenciones vigente (al igual que al resto de ingresos salariales). Por tanto, el importe líquido a percibir de forma mensual será la pensión pública menos la correspondiente retención a cuenta del IRPF.

Todo se ve este proceso es muy laborioso y conduce, incluso teniendo todos los datos a mano, a incurrir en numerosos errores de cálculo, pero la SS ha desarrollado dos herramientas para realizar este cálculo:

### **A) PROGRAMA DE AUTOCÁLCULO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN**

Es necesario introducir "manualmente" los datos correspondientes a los periodos de la Vida Laboral y las Bases de Cotización correspondientes. En función de la situación laboral al llegar a la edad de jubilación (ordinaria o anticipada) el programa validará dicha posibilidad de acceso a la modalidad de jubilación determinada y nos mostrará la cuantía mensual bruta (antes de retenciones) de la pensión de jubilación.

Aunque es algo laboriosa la introducción de datos nos permite "engañar" al programa introducción periodos

#### **Enlace al programa de autocálculo:**

<https://w6.seg-social.es/autocalculo/>

### **B) SIMULADOR DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN DEL PORTAL TuSS**

El simulador de jubilación del portal **Tu Seguridad Social** permite conocer las posibles fechas de jubilación, tanto anticipada como ordinaria o demorada, y sus respectivas cuantías, así como obtener detalles completos del cálculo de la pensión. El cálculo se hace partiendo de los datos que tiene la Seguridad Social sobre la vida laboral y por ello también sirve para comprobar que dichos datos no contienen errores y, en tal caso, solicitar su rectificación.

Es preciso tener certificado digital o estar de alta en la plataforma **cl@ve**, que es un registro único creado por la Administración General del Estado para el acceso a los servicios electrónicos que se proporcionan en las distintas Administraciones Públicas. Se puede registrar en la la plataforma **cl@ve** a través de internet o bien acudir presencialmente a una Oficina de la SS o de la Agencia Tributaria y solicitar el registro.

#### **Enlace al portal TuSS:**

[https://sede-tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss/tuss/Login!/ut/p/a1/hY7BCsIwDIafxcOOOrpnOKd6GiBEL4qzF-lcrJW6jrbO17dTBA-b5vCThC98IYxkhJW8loI7qUuumpkIR1jGcUQnA7qJ6ALSOFntou06Ajr2wKEBOiqFf\\_d7wn4ikHyAbgUITCidv949pGU-nAjCDJ7RoAnvxq8vzIV2GkAAFgsMLYq-1SfJVSh0HqIN4FH5qLRxXL2hT87kveAFL7X96ufoOYVtvou2jmTtGILdMriOVL1Ke70n-ZJfdg!/di5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/](https://sede-tu.seg-social.gob.es/wps/portal/tuss/tuss/Login!/ut/p/a1/hY7BCsIwDIafxcOOOrpnOKd6GiBEL4qzF-lcrJW6jrbO17dTBA-b5vCThC98IYxkhJW8loI7qUuumpkIR1jGcUQnA7qJ6ALSOFntou06Ajr2wKEBOiqFf_d7wn4ikHyAbgUITCidv949pGU-nAjCDJ7RoAnvxq8vzIV2GkAAFgsMLYq-1SfJVSh0HqIN4FH5qLRxXL2hT87kveAFL7X96ufoOYVtvou2jmTtGILdMriOVL1Ke70n-ZJfdg!/di5/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/)